

Toluca de Lerdo, México, once de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México: Del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-27/2018, recibido a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos y cincuenta y cuatro segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-4/2018 y remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto por **LUDIM CASTILLO ALCANTAR**, por su propio derecho, en contra de "el acuerdo número 4 emitido por el Consejo Municipal Electoral No. 61 del Instituto Electoral del Estado de México con cabecera en Nicolás Romero, Estado de México...", y "el acuerdo número IEEM/CG/181/2017 denominado "Reglamento para el Proceso de selección de quienes aspiren a una candidatura independiente ante el Instituto Electoral del Estado de México..."".

Vistos el oficio, el acuerdo y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-27/2018, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano ST-JDC-4/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del diez de enero de dos mil dieciocho recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "Se **reencauza** el escrito de demanda promovido por Ludmin (sic) Castillo Alcantar, al Tribunal Electoral del Estado de México, para que lo substancie y resuelva como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local"; **registrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/10/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/1/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados. Se tienen por autorizados a los profesionistas que refiere y por señalada la dirección de correo electrónico que precisa en su escrito para los efectos que menciona.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso; se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

